



NUMERO: 355.-

ACEPTACION DE PARTICIPACION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA.- OTORGA
LA SEÑORA YAHAIRA CECILIA LOPEZ PACHAY.- A FAVOR DE LA SEÑORA LISETTE
ROCIO TORO.-

CUANTIA: USD \$ 12.575,00

COPIA: CUARTA

(FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE ENERO DEL 2015).

FEBRERO 12 DEL 2015

1115610

SIN FICHA.

Sello
05/15/17

2013	13	03	01
------	----	----	----



ACEPTACION DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
COMPRVENTA: OTORGA LA SEÑORA YAHAIRA CECILIA LOPEZ
PACHAY A FAVOR DE LA SEÑORA LISSETTE ROCIO TORO.

CUANTIA: USD. \$12.575.00.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecinueve de enero del año dos mil quince, ante mí Abogado Defensor Público de Oficio JUAN CARLOS GUAYANABO, y Notario Público Jairo de la Cruz, Camorasca, con una parte la señora YAHAIRA CECILIA LOPEZ PACHAY, casada, por los derechos que representa como Apoderada de la señora LISSETTE ROCIO TORO, propietaria de un solar, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y a quien en adelante se la denominará simplemente como la "VERDEDORA"; y, por otra parte al señor GREGORIO HERNANDEZ MORALES, divorciado, por los derechos que representa como Apoderado de la señora LISSETTE ROCIO TORO, casada, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y a quien en adelante se la denominará simplemente como la "COMPRADORA". Los comparecientes son mayores de edad, de legalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes he conocido personalmente y he habido presentado sus

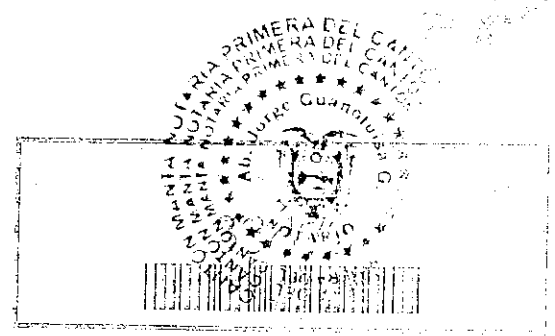
respective documents de identificación, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el contrato de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA: COMPRADORES.- Comparezcan, otorgan y suscriben, la presente Escritura de Compraventa, por una parte el señor ANTONIO GARCÍA RIVERA LUNA, por los derechos que representa de sí mismo, con la señora MARCELA GARCÍA LÓPEZ, según consta en el expediente de matrimonio celebrado entre ellos el día 10 de mayo de 1968, en el Juzgado del Cantón Montalvo, provincia de Pinar del Río, y por otra parte el señor GERARDO MORALES RIVERA LUNA, por los derechos que representa como apoderado del señor EMILIO BARRAL RIVERA al ser operario de la empresa "El Progreso" como documento acreditante y a quien se le denominará simplemente como el "COMPRADOR". Segundos: VENDEDOR.- El vendedor, es dueño y propietario de un lote de terreno situado en este barrio del Cantón Montalvo, que lo adquirió mediante Escritura Pública de Partición Extrajudicial celebrada entre los señores LUIS GARCÍA RIVERA LUNA, vendedor, con el señor ANTONIO GARCÍA RIVERA LUNA, comprador, el día 10 de octubre de mil



novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintuno de octubre del mismo año, en virtud del otorgamiento. TERCERA: ACEPTACION Y VENIA. La señora CECILIA PACHAY LUCAS, como Apoderada de la señora YAHAIIRA CECILIA LOPEZ PACHAY, acepta la Partición hecha a su favor, y, por lo tanto, hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación por escritura a favor de la compradora, La totalidad del terreno, el mismo que se encuentra ubicado en este Puerto del Cantón Manta, el mismo que tiene diez metros seis centímetros de frente por cincuenta metros de fondo, linderando así: Por el Frente, diez metros seis centímetros; Por la Izquierda, los mismos diez metros seis centímetros y predio de Juli César López Pachay; Por el Costado Derecho, con predio de Luis Alvarado con cincuenta metros; y, Por el Costado Izquierdo, cincuenta metros y predio de segunda Vilma Pachay Lucas. Total Meters: Ciento dieciséis Metros "A". No obstante de determinarse sus medidas lo que se realiza como cuerpo cierto bajo los linderos y determinando cualesquiera que sea su subida; Por lo tanto la parte vendida se transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en adelante y esgo, con el fin de que el comprador se considere como el dueño de terreno descrito como el vendido; compromitiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenados los cuales no corresponden al vendedor como bien propio o pertenecientes a terceros, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y medidas declaradas. CUARTA: PRICIO. El precio de la presente

[illegible]

El presente es un documento
que se le ha otorgado
el 13/08/1968



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 33470.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 02 de marzo de 2012
Lugar: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OTROS REGISTRALES:

Correspondiéndole a la Mercedera YAHAIRA CECILIA LOPEZ PACHAY, se le asigna
los terrenos ubicados en este Puerto del Cantón Manta, que tiene diez metros seis
centímetros por cincuenta metros de fondo, linderando así: POR EL FRENTE: Diez
metros seis centímetros. POR ATRAS: Los mismos diez metros seis centímetros y predio
de César López Pachay. POR EL COSTADO DERECHO: Con predio de Raúl
López con cincuenta metros Y: POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con cincuenta
metros y predio de Augusto Hilario Pachay Lucas. Solar número siete de la Manzana

INSOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
R A V A M E N

OTROS MOVIMIENTOS REGISTRALES:			
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	3 13/08/1968	7
Compra Venta	Partición Extrajudicial	19 21/10/1986	65

ACTOS REGISTRADOS:
REGISTRO DE COMPRA VENTA:
Acto Extrajudicial:
Fecha: martes, 13 de agosto de 1968
Folio inicial: 7 - Folio Final: 7
Número de inscripción: 3 Número de Repertorio: 701
Lugar donde se guarda el original: Notaría Primera
Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Provisión: lunes, 20 de mayo de 1968
Fecha de Inicio/Resolución:
Observaciones:

Por José Pedro López quien interviene en este acto representando a su madre Doña María Virginia López
de Lucas, y a su hermano el Sr. Carlos Luis Lucas López Terreno ubicado en el Cerro



De esta Jurisdicción Cantonal. DOMINIO: El predio descrito se encuentra inscrito la posesión efectiva del hijo descrito, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 30 de Abril de 1968, mediante auto dictado el 29 de los mismos meses y año, por Juez Quinto Provincial.

b.- Apellidos, Nombres y domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000005457	Lopez Jose Pedro	Casado(*)	Manta
Adjudicador	80-0000000005456	Lucas Lopez Rosa Maria	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000012604	Lucas Delgado Jose Segundo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000005453	Lopez Carlos Luis	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000002939	Lopez Maria Angelica	Viudo	Manta
Heredero	80-0000000002273	Lucas Lopez Ana Clorinda	Casado(*)	Manta
Heredero	80-0000000076676	Lucas Lopez Carlos Luis	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000004695	Lucas Lopez Maria Carmelina	Casado(*)	Manta
Heredero	80-0000000005454	Lucas Lopez Mercedes Isolina	Casado(*)	Manta

2.2.2 Partición Extrajudicial

Escrito el martes, 21 de octubre de 1988

Ante el Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad del Cantón Manta, No. 69

Almuerzo de la propiedad No. 8 Número de Partición: 2.255

Oficina donde se guarda el original: Oficina de Registro

Nombre del Causante: Lucas

Fecha de fallecimiento del causante: martes, 14 de octubre de 1988

Escritura/Acto/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Liberaciones:

Solar ubicado en este puerto. Se deja expresa constancia por parte de los Herederos, que cumpliendo con la disposición de la difunta madre se participa con los menores Yahaira Cecilia López Pachay y Julio César López Pachay, quienes vivieron juntos hasta el fallecimiento de la causante, como también con el Sr. Raúl Emilio López Espinosa. Expresan los intervinientes que desmembrando del terreno materia de la partición dejan como partición conjunto de los Herederos Mercedes Blanca, Rosa, Ana José Augusto Pachay Lucas, para que en lo sucesivo vada y cubra gastos mortuorios, arreglo de bóveda en el cementerio y otros los solares señalados con los Nos. Siete 17 y ocho y 18 de la Mz. B y No. 18 de la Mz. A. El Señor Héctor Toro, en representación de los Menores Yahaira Cecilia López Chávez y Julio César López Pachay.

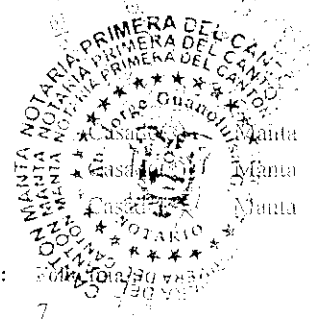
b.- Apellidos, Nombres y domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011820	Lucas Mercedes Isolina	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000059076	Lopez Espinosa Raul Emilio	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000059075	Lopez Pachay Julio Cesar	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000059074	Lopez Pachay Yahaira Cecilia	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000011824	Pachay Lucas Ana Cecilia	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000011831	Pachay Lucas Augusto	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000011822	Pachay Lucas Blanca Maria	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000011825	Pachay Lucas Carlos Luis	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000011821	Pachay Lucas Carmelina	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000011823	Pachay Lucas Mercedes Isolina	Casado(*)	Manta

Escritura/Acto/Resolución:

Fecha de Resolución:

Se otorga en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas del día 13 de agosto de 1968.



on efectiva del hip...
diciado el 29 de la...
v i n c i a l

Propietario 80-0000000011827 Parley Montalvan Luis Bartolome
Propietario 80-0000000011826 Rosa Montalvan Ramon Alfaro
Propietario 80-0000000011832 Yero Hector
Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No. Inscripción: Rec. Inscripción: Folio Inicial:
Compra Venta 3 13-ago-1968 7

Estado Civil
Casado(?)
Casado(?)
(Ninguno)
(Ninguno)
Viudo
Casado(?)
(Ninguno)
Casado(?)
Casado(?)

DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

	Número de Incripciones	Libro	Número de Incripciones
Compra Venta	2		

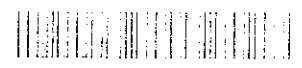
Los Movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Quien emendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Fecha las: 13:02:10 del Mes de Agosto, 13 de agosto de 1968

Notario:

Notario: *[Firma]*
196833710-0



Validez del Certificado 30 días, Exceso
que se diere un craspo de dominio o se
cualquier otro gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Ampliando con
Julia Cesar
Cari Barrio L
n como p
lo sucesivo
los Mo. No.
res Yahan
P a c a

Estado Civil
(Ninguno)
Soltero
(Ninguno)
(Ninguno)
Casado(?)
Casado(?)
Casado(?)
Viudo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CAJÓN MARITIA



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CAJÓN MARITIA

Aplicación verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

LOPEZ PACRAY YAMARA CECILIA

de consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Por lo que

Se

Atento a lo que

VALIDO PARA CLAVE

0005610000 24 DE MAYO # 2

Maritima, diez y seis de mayo del dos mil quince



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CAJÓN MARITIMA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cajon Maritima, 16 de mayo del 2015

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILANOT

No. Inscripción: 9793

DEPARTAMENTO DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Fecha: 16 de enero de 2015

No. Escritura: 2301

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el libro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-56-10-000

Ubicado en: 24 DE MAYO #2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 503,00 m²

Partes de este:

Declaro, a la Verdad, que el suscrito

LOPEZ PACHAY YAHFAIRA CECILIA

VALOR DEL PREDIO SEGUN VALORES DE:

VALOR DE:	VALOR:
VALOR DE SUELO:	1.000,00
VALOR DE CONSTRUCCION:	1.000,00
VALOR TOTAL:	2.000,00

VALOR TOTAL DEL PREDIO: SESENTA Y CINCO DOLARES

Nota: Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento y otorgamiento de la totalidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015.

16 de Enero de 2015

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: [illegible]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON



LA DUEÑA DE LA FUNDACION DEL CANTON GUAYAS, QUE SE DEDICA A LA
EDUCACION Y AL DESARROLLO DEL CANTON

selección por parte interesada. CERTIFICADO que otorgado el presente de
agencia, se manifiesta registrada una propiedad que consiste en SOLAR URBANA
LOPEZ PACHAY YAHARA CECILIA
24 DE MAYO #2
AVALUO COMERCIAL PRESENTE
\$12575.00 DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES 00/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA
NO CAUSA UTILIDAD NO HAY TRANSFERENCIA DE DOMINIO

WPICO

16 ENERO 2015

DESIGNACION Y DESIGNACION
JEFES DEL CANTON

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
CÓDIGO CATASTRAL DE SOLAR: 1001-001-001-001		1001-001-001-001	001.00	1257.11	1257.11	001.00
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
RODRIGUEZ PACHA Y VARIAS O.C.	24 DE MAYO 42	Impuesto predial			125.70	
ADQUIRIENTE		Cota de Beneficiencia de Guayaquil			57.73	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			183.43	
RODRIGUEZ PACHA Y VARIAS O.C.	SN	VALOR PAGADO			183.43	
			SALDO			6.03

1001-001-001-001 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

REGISTRACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

1001-001-001-001
 1001-001-001-001

000040074



000040074

LOPEZ PACHAY YAJAIRA CECILIA

24 DE MAYO # 2

345932

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

16/01/2015 16:27:14

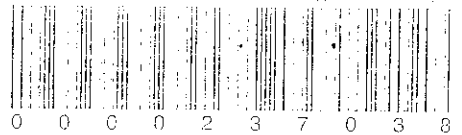
EFAGO:

VALOR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 16 de abril de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



No. 00101388

Sello No. 00215521



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País: VENEZUELA

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

FRANCISCO F. GARCÍA GONZÁLEZ

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL

4.- Llevando el sello/timbre de:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.- En Caracas: 02-03-2004

6.- Por el Ministro:

7.- Por el Subdirector:

8.- Sello/Timbre

9.- Firma:

[Firma manuscrita]
Francisco F. García González
Director General

Se advierte, que la presente apostilla no prejuzga
nada de lo que en otro extremo de fondo ni de forma.

0000592948

COPIA DE LA APOSTILLA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Revisado y autorizado por: [Firma]

En Caracas, a los 03 días del mes de marzo del año 2004.

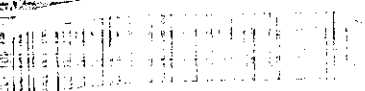
0103 Caracas de Venezuela
0103-03-03-2004
0103-03-03-2004

FECHA 28/11/2014

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
REGISTROS Y NOTARIAS

MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL



Número planilla : 215-538
Número Control : 459-403
Número solicitud : 2107-231-315-00000000

Firma			
Nombre del Solicitante:			
Apellido del Solicitante:			
Apellido del Depositante:	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	254.00
Nombre del Depositante:	Monto Efectivo		
Apellido del Depositante:	Cheque de Gerencia del mismo Banco		
Apellido del Depositante:	Punto de Venta		
Apellido del Depositante:	Pago por Internet		
		Monto Total	254.00

MONTO TOTAL DE 254.00 B.S.F.

EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
			Maria Virginia Mendoza
			C.R. 15,403.225
			Registradora Auxiliar (t)

Bancos Recaudadores

0003-Banco Industrial de Venezuela
0007-Banco Bicentenario
0102-Banco de Venezuela
0103-Banco del Tesoro
0109-Banco Provincial

Journal of Interpersonal Violence 26(10) 1978-1997

[illegible]

DE VENEZUELA.

2012年12月14日

[illegible]

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

1. Substantive Policy 02-2004570	2. Substantive Policy	3. Substantive Policy	4. Substantive Policy
5. Substantive Policy	6. Substantive Policy	7. Substantive Policy	8. Substantive Policy
9. Substantive Policy	10. Substantive Policy	11. Substantive Policy	12. Substantive Policy
13. Substantive Policy	14. Substantive Policy	15. Substantive Policy	16. Substantive Policy
17. Substantive Policy	18. Substantive Policy	19. Substantive Policy	20. Substantive Policy
21. Substantive Policy	22. Substantive Policy	23. Substantive Policy	24. Substantive Policy
25. Substantive Policy	26. Substantive Policy	27. Substantive Policy	28. Substantive Policy
29. Substantive Policy	30. Substantive Policy	31. Substantive Policy	32. Substantive Policy
33. Substantive Policy	34. Substantive Policy	35. Substantive Policy	36. Substantive Policy
37. Substantive Policy	38. Substantive Policy	39. Substantive Policy	40. Substantive Policy
41. Substantive Policy	42. Substantive Policy	43. Substantive Policy	44. Substantive Policy
45. Substantive Policy	46. Substantive Policy	47. Substantive Policy	48. Substantive Policy
49. Substantive Policy	50. Substantive Policy	51. Substantive Policy	52. Substantive Policy
53. Substantive Policy	54. Substantive Policy	55. Substantive Policy	56. Substantive Policy
57. Substantive Policy	58. Substantive Policy	59. Substantive Policy	60. Substantive Policy
61. Substantive Policy	62. Substantive Policy	63. Substantive Policy	64. Substantive Policy
65. Substantive Policy	66. Substantive Policy	67. Substantive Policy	68. Substantive Policy
69. Substantive Policy	70. Substantive Policy	71. Substantive Policy	72. Substantive Policy
73. Substantive Policy	74. Substantive Policy	75. Substantive Policy	76. Substantive Policy
77. Substantive Policy	78. Substantive Policy	79. Substantive Policy	80. Substantive Policy
81. Substantive Policy	82. Substantive Policy	83. Substantive Policy	84. Substantive Policy
85. Substantive Policy	86. Substantive Policy	87. Substantive Policy	88. Substantive Policy
89. Substantive Policy	90. Substantive Policy	91. Substantive Policy	92. Substantive Policy
93. Substantive Policy	94. Substantive Policy	95. Substantive Policy	96. Substantive Policy
97. Substantive Policy	98. Substantive Policy	99. Substantive Policy	100. Substantive Policy

the *Journal of the American Medical Association* (JAMA) and the *New England Journal of Medicine* (NEJM) are the most widely read journals in the field of medicine. The *JAMA* is published by the American Medical Association (AMA) and the *NEJM* is published by the Massachusetts Medical Society. Both journals are highly respected and are considered to be the gold standard in the field of medicine. The *JAMA* is a weekly journal and the *NEJM* is a weekly journal. Both journals are published in English and are available online. The *JAMA* is available at <http://www.jama-association.org> and the *NEJM* is available at <http://www.nejm.org>.

DATA DE EMISSÃO	VALOR DO TÍTULOS	DATA DE VENCIMENTO	DESCRIÇÃO DO TÍTULO
	MARTA BOMBS	MARTAL...	
	8.028.000	8.028.000	
	DEBITANTE	DEBITANTE	
22-11-14	14	22-11-14	14
Route		Route	

0175 - Fortification.pdf

9103 • J. Neurosci., June 23, 2010 • 30(25):9100–9104

ABOGADO
Nº 36439

200213039
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GUANABAMBILLA
13-0-11

Yo, YAJAIRA CECILIA LOPEZ PACHAY, mayor de edad, soltera, de este domicilio y titular de la cedula de identidad N° 328.193. Por medio del presente documento declaro que como poder especial y suficiente en cuanto a derecho se requiere a la ciudadana: ANA CECILIA PACHAY LUCAS, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana y titular de la Cedula de Ciudadanía N° 130171391-1, para que sostenga y defienda mis derechos y acciones que me corresponden y en especial para que venda un terreno de mi propiedad ubicado en Entrada la Epoca Barrio 24 de Mayo N° 2 Calle G Avenida 42 Manta Republica del Ecuador, el mismo me pertenece por haberlo heredado de mi difunta abuela mercedes Isolina Lucas López. En consecuencia mi apoderado aquí constituido queda facultado para comparecer, gestionar ante todas las autoridades de la Republica del Ecuador, sean estas judiciales, civiles, administrativas, y fiscales, para intentar y contestar demandas y reconvenciones, promover y evacuar toda clase de pruebas, tachar y repreguntar testigos, convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, seguir los juicios en todas sus instancias en lo contencioso administrativo hasta la corte suprema de justicia interponer toda clase de recursos. Podrá mi apoderado ya antes constituido designar abogado o abogados de su confianza con amplias y suficientes facultades a los fines de sostener y defender mis derechos y acciones, revocar poderes a abogado o abogados, recibir cantidades de dinero en efectivo o cheques y hacerlos efectivos, firmar en mi propio nombre, y en general hacer cuanto acto considere necesario para la mejor defensa de mis derechos y acciones.....
En Caracas a la fecha de su autenticación.

Atentamente


El Poderdante.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y FALSA

SECRETARÍA PÚBLICA Y REGISTRO PÚBLICO DE CARACAS Insves, 57 de Noviembre de 2016
OFICIO DE IDENTIFICACIÓN 204 ° y 105 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

Anterior Documento redactado por el abogado: Santiago Federico Rojas Rivas, inscrito en el
abogado bajo el II. 83452, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite de
nro 83.2014.4.1.11.

ante su otorgante dijo llamarse: Yajaira Cecilia Lopez Pachay de nacionalidad venezolana, mayor de
de, domiciliado en Milotados, Distrito Capital, estado civil soltero, titular del Documento de
Identidad número 7.01.00000000.

El documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia
del otorgante, su otorgante empujó: SU OTORGANTE ES PRESENTE Y LA FOLIA QUE APARECE EN
EL DOCUMENTO ES SUOTORGANTE.

Se hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto
de en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2º del artículo 78 de la Ley de Registro Público y
Identidad. En tal virtud se declara autenticado en presencia de los testigos: En el caso de la
del otorgante y el otorgante, los señores, titulares de los documentos de identidad: el nro 7.01.00000000, respectivamente.

El Oficio de Registros y Notarías se canceló la cantidad de \$ 10.000,00, según el nro 7.01.00000000, de fecha 7/11/2016.

SECRETARÍA PÚBLICA Y REGISTRO PÚBLICO DE CARACAS OFICIO DE IDENTIFICACIÓN, Número: 204
° y 105 °, Folios 47 hasta 51.

YAJAIRA CECILIA LOPEZ PACHAY

OTORGANTE

JOSE FERNANDO GUTIERREZ

EL CARMEN ROJAS RIVAS

YAJAIRA CECILIA LOPEZ PACHAY

1.- CONTESTA AL PREGUNTO. Quien para la fecha que
suscribe es: el titular de la propiedad de la finca.

presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo
de fondo ni de forma. Londres, 18 de mayo de 1976.

United States District Court for the District of Columbia

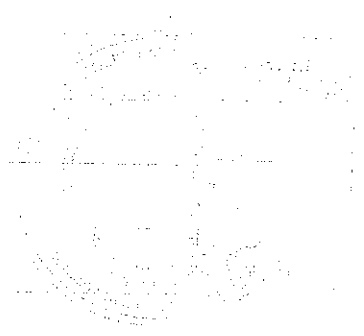
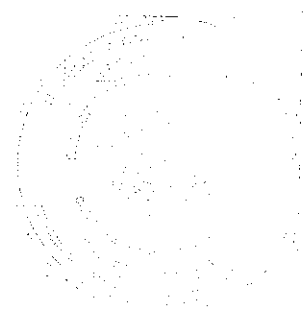
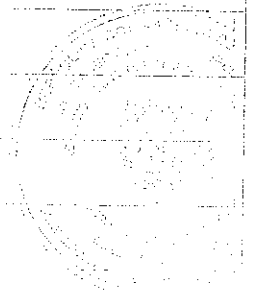
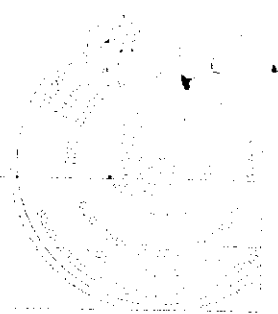
As a result, the proposed documents do not have any of the

10. *Stropharia hygrophoroides* (Fr.) Bres. *Stropharia*, a few dark (black) spots.

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The *Agrobacterium* strains were grown in the medium containing 100 mg/l of tetracycline. The cell concentration of the strains was adjusted to 10⁸ cells/ml. The cell suspension was mixed with the plant tissue and the transformation efficiency was determined. The results are the mean of three independent experiments. Error bars represent standard deviation.

Ing. J. ARIAS VARELA DE MUÑOZ.
REGISTRADOR MUNICIPAL ACTUAL
DEPARTAMENTO

60-104-10
 60-104-10
 60-104-10





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ*****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

Quien es como se titula. Registrar del (a) _____

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, 10 de diciembre de 2014

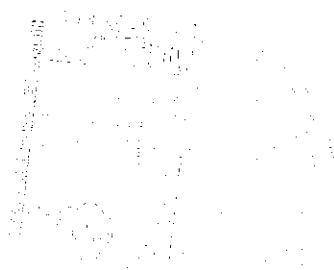
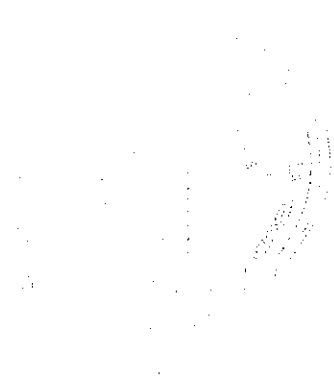
204°, 155° y 15°

Por la ministra

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS**

Decreto N° 1.353 del 27 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.527 de la misma fecha y, Resoluciones Nros. 429 y 430 del 29 de octubre de 2014, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.529 del 29 de octubre de 2014.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga
a los documentos escritos, según artículo 1° de la Ley de Alendajes de Firmas y Firmas
Electrónicas.*



CCDIGO NUMERO : 2.013.13.08.0

PODER ESPECIAL : OTORGA LA SEÑORITA LISSETTE ROCIO TORO, soltera, por sus propios y personales derechos, en favor del señor CESAR HERNAN PACHAY MORALES.

CUANTIA : INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves, veinticuatro de octubre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, comparecen y declara, en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE", la señorita LISSETTE ROCIO TORO, soltera, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que corresponde al pasaporte estadounidense número: cuatro siete cinco seis ocho uno siete siete nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. La Mandante es de nacionalidad estadounidense, entendida en el idioma español, mayor de edad, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertida que por la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, se pide que eleva a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirva insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento y suscripción del presente instrumento, la señorita LISSETTE ROCIO TORO, por sus propios derechos, en calidad de MANDANTE o

NOTARIA PÚBLICA CUARTA MANTA



PODERDANTE SEGUNDA: OBJETO DE PODER - La señora MISSER
TORO, otorga poder especial amplio y suficiente cual el
derecho se requiere a favor del señor CESAR HERNAN PACHA
MORRERA, portador de la cédula de ciudadanía número: uno tres
tres dos cero nueve nueve tres guión cuatro, a quien faculto para que
mi nombre y representación compre, adquiera y reciba un lote
terreno mediante escritura pública de Compraventa, terreno ubicado
esta ciudad de Manta; que mide diez metros seis centímetros por doscientos
metros de fondo, linderando por el frente, con calle pública; Por atrás
con los mismo diez metros seis centímetros y calle pública; Por el costado
derecho, con doscientos metros y linderando con Blanca Luisa Pantoja
Lucas, solares uno y once de la manzana "A" y los solares número Uno
Once de la manzana B. Deberá realizar la transferencia de dominio
favor inscribiéndome del dominio y todas las facultades que me correspon
dan por ley. Usando la fe del Notario, se designará, agregar
donde las oficinas de estilo para la perfección, validez de este instrumento
público. Para la calificación de la presente escritura se observarán
preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial y, toda vez que
a los comparecientes por mí el Notario, se ratifica y firma con
validez de estos, quedando incorporada en el protocolo de este año
de todo cuanto. NOV BE. 8/

CESAR HERNAN PACHAMORRA
Votap. USA No. 615697719

NOTARIO

[illegible]

PASSEPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA
 DISTRICT OF COLUMBIA
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
 OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL
 OFFICE OF THE CHIEF OF POLICE
 OFFICE OF THE CHIEF OF DEFENSE
 OFFICE OF THE CHIEF OF NAVY
 OFFICE OF THE CHIEF OF AIR FORCE
 OFFICE OF THE CHIEF OF MARINE CORPS
 OFFICE OF THE CHIEF OF COAST GUARD
 OFFICE OF THE CHIEF OF ARMY
 OFFICE OF THE CHIEF OF NAVY
 OFFICE OF THE CHIEF OF AIR FORCE
 OFFICE OF THE CHIEF OF MARINE CORPS
 OFFICE OF THE CHIEF OF COAST GUARD
 OFFICE OF THE CHIEF OF ARMY

[illegible]

ASSETTE RODO
 Rendimento / Rendimento

UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

NEW YORK, U.S.A.
Date of issue / Date

07-Feb-2011

05 Feb 2021

SEPAGE 27

Secretary
F
Attorney General
United States
Department of State

a. LINDA.
 ve qual
 IN PALE
 me troc
 o para qu
 a um loca
 o publicad
 vordexchib
 a: Forges
 Por el cost
 lina. For
 ondo p
 Hondu
 deforma
 agn
 lina
 KANTAR
 que
 comu
 este

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
FAMILIA
LUIS YACHA
MARCELA TORRES
MAYO
15/12/2022

REN 346800

13042098

1939

0101 01238 W

1939



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
EL TENDRÉIS QUE VERIFICAR

13042098
1939
0101 01238 W
1939

13042098
1939
0101 01238 W
1939

13042098
1939
0101 01238 W
1939

DON FE: Que la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada por la SEÑORITA LISETTE TORO TORO, a favor del SEÑOR ENRIQUE HERNAN FARIAS LONETIA, signado con número 130159975-7, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil trece, fue autorizado ante mí, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder en el cual NO EXISTE ninguna razón al margen de haber SUDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas, y, a petición de la Srta. LISETTE ESCOBAR FARIAS LONETIA, con cédula número 130159975-7, confiero este CUANTO TESTIFICONIO, en número de TRES (3) folios, anverso y reverso. Maná, quince de enero del dos mil quince.

J. G. ELISEO CEBALDO BARRERA Notario Público Cram de Canton



.....

100

Figure 1

$\{ \}$

TOPIC

4345517

limited to

[illegible]

10 Feb 1964

NEW YORK:

Date of issue/Date

07-1-2011

[illegible]

163-2021

SEE PAGE

EUSATOF0XVLLTSEETEXCOCIOVVVVVVVVVVVVVV
470667F8UUSAB4D59E2E27020672Z101101KVS353

A circular diagram showing the distribution of 1000 respondents by age group. The diagram is divided into segments representing different age ranges, with the largest segment being 18-24 years old.

A circular diagram illustrating the distribution of 1000 respondents by age group. The diagram is divided into concentric rings, each representing an age group. The number of respondents in each age group is indicated by the width of the rings and the number of dots within them. The distribution is roughly bell-shaped, peaking in the 25-34 age group.

•

Dr. Jorge Guzmán G.
Medico Publico Primero
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000031855

0475681779

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

TORO LISSETTE ROCIO

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: 24 DE MAYO #2

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

VERONICA CUENCA VINCES

Nº PAGO:

08/05/2017 16:06:39

CAJA:

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 00

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 06 de agosto de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 130006900061
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 0911 - 479 / 2811 - 477

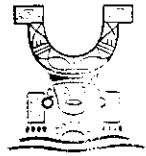
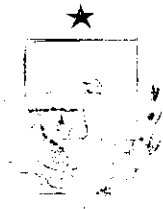
TÍTULO DE CRÉDITO No. 0606328

5/20/17 2:51

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVANZO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-11-05-10-000	500,00	\$ 12.575,00	24 DE MAYO # 2	2017	202057	606328
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
TORO LIBERTIE ROCIO		475881770				
4028917 1200 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			Cuentas Judiciales			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,77	(\$ 0,11)	\$ 3,66
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,23	(\$ 0,50)	\$ 1,67
			MEJORAS 2012	\$ 5,88	(\$ 1,40)	\$ 4,47
			MEJORAS 2013	\$ 4,34	(\$ 1,00)	\$ 3,28
			MEJORAS 2014	\$ 4,69	(\$ 1,10)	\$ 3,43
			MEJORAS 2015	\$ 1,23	(\$ 0,31)	\$ 0,82
			MEJORAS 2016	\$ 0,16	(\$ 0,00)	\$ 0,15
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 22,43	(\$ 5,81)	\$ 16,62
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 25,16		\$ 25,16
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,69		\$ 1,69
			TOTAL A PAGAR			\$ 91,39
			VALOR PAGADO			\$ 91,39
			SALDO			\$ 0,00

GO
60

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 085078



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

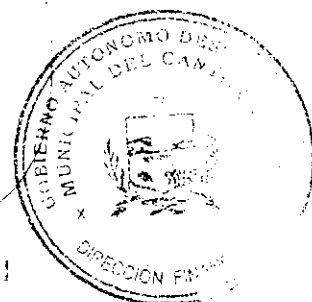
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR** perteneciente a **TORO LISETTE ROCIO** ubicada **24 DE MAYO # 2** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad **\$12575.00 DOCE MIL QUINEINTOS SETENTA Y CINCO DOLARES 00/100**
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCION TARDIA

Elaborado: José Zambrano

08 DE MAYO DEL 2017

Manta.

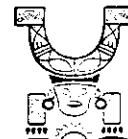
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 142751

Nº 142751

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 8 de mayo de 2017

No. Electrónico: 49278

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-56-10-000

Ubicado en: 24 DE MAYO # 2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 503,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

475681779

LISETTE ROCIO TORO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

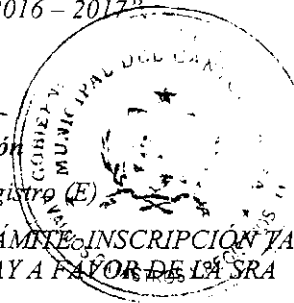
TERRENO:	12575,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	12575,00

Son: DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017"

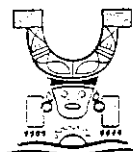
C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE PARA TRÁMITE INSCRIPCIÓN YARDÍA, QUE OTORGA LA SRA. YAHAIRA CECILIA LOPEZ PACHAY A FAVOR DE LA SRA LISETTE ROCIO TORO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 114147



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

TORO LISETTE ROCÍO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

8 MAYO 2017

VALIDO PARA LAS CLAVES:

1115610000: 24 DE MAYO # 2

Manta, ocho de mayo del dos mil diecisiete

